

LA LOPD EN EL DÍA A DÍA

Quién puede solicitarme un derecho ARCO

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición son personalísimos, y **deben ser ejecutados por el propio afectado**.

Tales derechos se ejercerán:

- a) **Por el propio afectado**, acreditando su identidad (fotocopia del DNI ó similar).
- b) **Por su representante legal** (siempre acreditado), cuando el afectado se encuentre en situación de discapacidad o minoría de edad que le imposibilite el ejercicio personal de estos derechos.
- c) **Por un representante voluntario**, expresamente designado para el ejercicio del derecho. En este caso, deberá constar claramente acreditada la identidad del representado, mediante DNI o documento equivalente y la representación conferida por aquél.

Los derechos **serán denegados** cuando la solicitud sea formulada por una **persona distinta del afectado** y no se acredita que actúa en representación de aquél.

Contenido

Quién puede solicitarme un derecho ARCO	1
Cancelación no efectiva de datos	2
Responsabilidad de las historias clínicas	3
La seguridad de los datos en Internet	4
¿Es necesario añadir la cláusula informativa en las...	5



IMPORTANTE

Siempre se deben **atender los derechos en tiempo y forma**, ya que muchas sanciones de la Agencia Española de Protección de Datos se producen por no atender adecuadamente dichos derechos, en especial el de cancelación.

SANCIONES DE LA AEPD

Cancelación no efectiva de datos

En el procedimiento sancionador [PS/00603/2010](#) de la AEPD podemos ver la sanción que puede sufrir una empresa por **no cancelar de forma efectiva** los datos de un individuo.

Según los hechos, el denunciante remitió el 15 de enero de 2009 por correo certificado a EL CORTE INGLES un escrito en el que **solicita la cancelación de sus datos y expresa su negativa a recibir**, por cualquier medio, **publicidad** de la entidad o de las empresas del grupo.

Aunque EL CORTE INGLES le contesta que: “...hemos procedido a dar las instrucciones pertinentes para que, según su deseo, se den de baja todos los datos relativos a su persona...”, el denunciante **sigue recibiendo correos electrónicos** comerciales de la citada entidad.

En relación a las alegaciones formuladas por la representación de EL CORTE INGLES, S.A., a la propuesta de resolución, hay que señalar **que si bien, los envíos comerciales se enmarcaban en la relación comercial previa** ex art. 21.1 LSSI, dicha **cobertura jurídica decae cuando expresamente se muestra la oposición a recibir tales comunicaciones comerciales**. Es decir, la entidad denunciada no está legitimada ad livitum para enviar comunicaciones comerciales electrónicas, sino que **hay que atender a la voluntad del destinatario**, cuestión que en el presente caso no ha sucedido.

Resultado: infracción del artículo 21.1 de la LSSI tipificada como grave, imponiéndole a la entidad EL CORTE INGLES S.A. una sanción de 35.000 €.

La LSSI es la Ley de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico



IMPORTANTE

Como hemos visto, **no basta con contestar** a la persona que quiere cancelar sus datos con que ya hemos dado orden, sino que hay que **realizar un bloqueo efectivo de dichos datos**, de forma que sea cesado su uso.

LA AEPD ACLARA

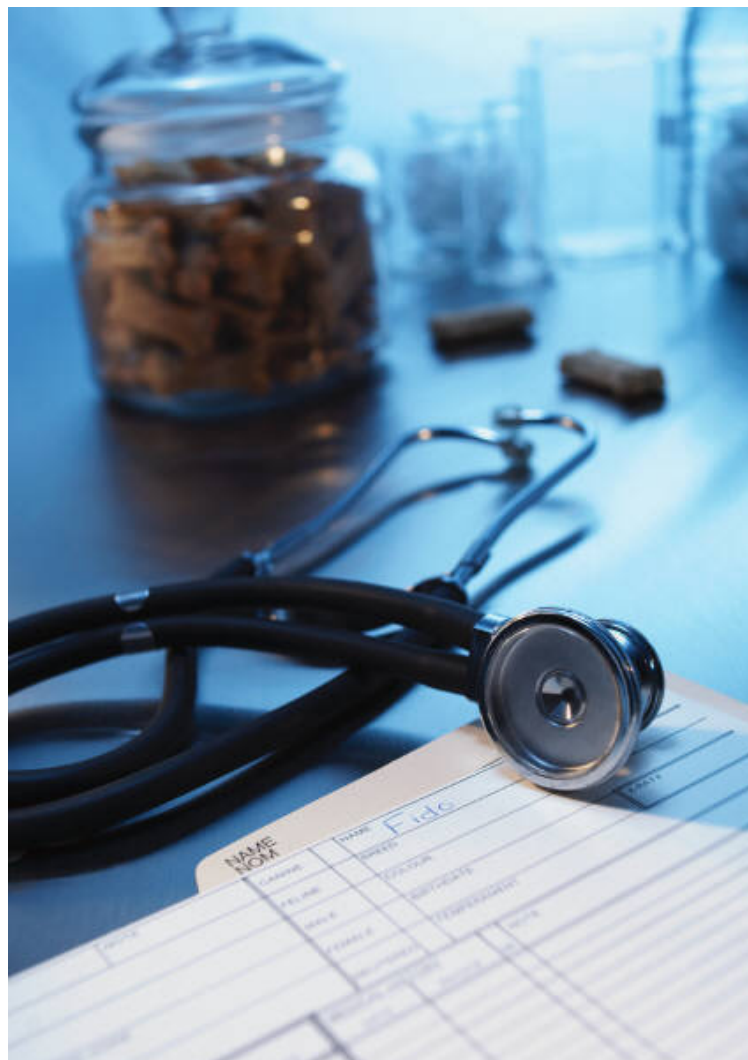
Responsabilidad de las historias clínicas



El informe [0106/2008](#) de la AEPD resuelve la consulta planteada sobre la responsabilidad de las historias clínicas en una clínica privada. La cuestión a aclarar es si el responsable del fichero en el cuál se incorporan las historias clínicas de los pacientes es la clínica ó los profesionales que prestan sus servicios en ella.

De dicho informe jurídico se extrae lo siguiente:

- La relación que vincula al Centro Sanitario con sus facultativos implica una determinada relación de dependencia de éstos con el Centro (de tipo laboral, mercantil o análoga), siendo los pacientes del Centro y no de cada uno de los facultativos, por lo que **corresponde al Centro Médico el tratamiento y custodia de las historias clínicas de los pacientes**, con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, además de las previstas en la ya Ley 41/2002.
- En consecuencia, **la custodia de las historias clínicas estará bajo la responsabilidad de la dirección del centro sanitario y no del profesional que realiza la consulta**. Ello supone que el Centro Médico habrá de dar cumplimiento en este caso a la totalidad de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, y que debe cumplir con la custodia de las historias clínicas.



A TENER EN CUENTA

Los profesionales sanitarios que desarrollen su actividad de manera individual son responsables de la gestión y de la custodia de la documentación asistencial que generen, y del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.

ACTUALIDAD LOPD

La seguridad de los datos en Internet



Fuente: www.agpd.es



Nota de prensa

En el marco del Día Mundial de Internet

La AEPD demanda a empresas y organizaciones una especial atención en la garantía de la seguridad de los datos de sus usuarios en Internet

- Exige que se extreme la diligencia en la adopción de medidas de seguridad de los datos en la Red y se adopten medidas urgentes de mejora de sus políticas de privacidad
- En los últimos meses la AEPD ha abierto diversas investigaciones a empresas y organizaciones relativas a posibles “brechas de seguridad” que habrían permitido el acceso no autorizado a datos personales de miles de usuarios.
- La Ley impone obligaciones en materia de seguridad y confidencialidad de la información, que las empresas deben respetar en los servicios prestados a través de Internet al igual que en el ámbito off-line.
- La expansión de Internet requiere de garantías para los ciudadanos, que disminuyan la desconfianza en la seguridad para la privacidad de Internet.
- Con motivo del Día de Internet, la AEPD ha publicado una sección Web https://www.agpd.es/portalwebAGPD/jornadas/dia_internet_2010/index-ides-idphp.php, con información práctica sobre el rastro de los datos personales en la Red, los riesgos asociados a servicios de Internet, guías, recomendaciones y videos.

(Madrid, 17 de mayo de 2011). Con motivo de la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información -también conocido como Día de Internet-, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), hace un llamamiento a los responsables de las empresas y organizaciones que prestan servicios a través de Internet para que adopten medidas urgentes de mejora de sus políticas de privacidad y una diligencia mayor en la

Puede descargarse la nota informativa completa aquí:

http://www.agpd.es/portalwebAGPD/revista_prensa/revista_prensa/2011/notas_prensa/common/mayo/100517NP_DIA_INTERNET.pdf

EL PROFESIONAL RESPONDE

¿Es necesario añadir la cláusula informativa en las facturas que emite la empresa?

El artículo 5.1 de la LOPD establece que los interesados a los que se soliciten datos personales deberán ser **previamente informados** de modo expreso, preciso e inequívoco de al menos:

- a) De la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información.
- b) De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- c) De la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante.

Por tanto, es recomendable (que no obligatorio) **incluir la cláusula informativa en las facturas y/o documentos que se le entreguen al cliente** y aquellos en donde se le recojan datos personales, de forma que estemos informando en todo momento al cliente de los extremos señalados anteriormente y, llegado el caso, podamos demostrar a la AEPD que hemos cumplido con el deber de información exigido.

“El principio de información y el de consentimiento son fundamentales en el tratamiento de datos personales”



A TENER EN CUENTA

Todos los formularios vacíos donde se recojan datos personales **deben contener la cláusula informativa**, además de la obtención del consentimiento cuando el mismo sea necesario.